

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica del juez

PROCESO	VERBAL
Demandando	MARÍA VICTORIA CUADROS CASTAÑO Y OTROS
Demandante	AEROPACA S.A.S Y OTRO
Radicado	2023 00410
Asunto	No tiene por surtida notificación, requiere demandante

No se aprueba la notificación electrónica visible en el arch. 009 del expediente digital, hasta tanto se cumpla con lo ordenado en el numeral 3°, inciso 3° del auto admisorio proferido el 1° de diciembre de 2023 (archivo 7) por cuanto no se indica bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas a las cuales se dirigieron las notificaciones a la parte demandada, corresponden a las utilizadas por aquellas, informando cómo las obtuvo, además de las evidencias correspondientes. (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Por lo tanto, la parte demandante deberá dar cumplimiento a dicha exigencia, en aras de continuar con el trámite procesal subsiguiente.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314684d5165cf33e5da857a763cdb0ae9e0391b51f1a40baa82faf0d47b9a045**

Documento generado en 06/02/2024 03:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>